

**5406 REAL DECRETO 273/1990, de 23 de febrero, por el que se crea el Centro de Educación Preescolar «Marqués de Santa Cruz», acogido al Convenio con el Ministerio de Defensa.**

El Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa sobre régimen, promoción y funcionamiento de Centros de Enseñanza, aprobado por Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), establece en su cláusula primera, punto 2, que la inclusión de algún Centro nuevo en el Convenio se realizará previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula segunda.

Las necesidades de escolarización de hijos de personal militar que se están produciendo en la Base militar de Rota (Cádiz); como consecuencia del establecimiento de nuevos contingentes militares en la misma, han movido al Ministerio de Defensa a solicitar la creación de un complejo educativo, comenzando en el presente curso por un Centro Preescolar, a fin de atender la demanda existente.

A la vista de esta petición, la Comisión de Seguimiento del Convenio ha estudiado las necesidades planteadas y ha acordado dar trámite a la solicitud de creación del mencionado Centro y su inclusión en el Convenio, siendo el régimen de provisión de su profesorado el ordinario de los Centros docentes públicos, de conformidad con lo que determina la cláusula cuarta, punto 2, del Convenio.

Por otra parte, el artículo 2.º del mencionado Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo, faculta al Ministro de Educación y Ciencia para adoptar las medidas que requiera el desarrollo y mejor aplicación del Real Decreto que aprueba el Convenio.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1990,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se crea el Centro público de Educación Preescolar siguiente:

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María (El). Localidad: Fuentebravía. Centro público de Educación Preescolar «Marqués de Santa Cruz». Domiciliado en Base Naval de Rota, Zona 11, parcela 11. Para 120 puestos escolares de Educación Preescolar.

Art. 2.º El Centro que se crea quedará acogido al Convenio con el Ministerio de Defensa, que será su titular, y su régimen de provisión de profesorado será el ordinario de los Centros docentes públicos.

Art. 3.º Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para que, por Orden, señale la fecha de comienzo de las actividades del Centro que se crea y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SÓLANA MADARIAGA

**5407 ORDEN de 26 de febrero de 1990 para desarrollar el Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.**

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica, en el marco de actividades previstas para la celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional convoca un Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, dirigido a todos los países de la región.

Los objetivos del programa son:

Colaborar en la mejora de los sistemas educativos, tratando de paliar el deterioro que han sufrido por los efectos de la crisis económica y sus consecuencias de crisis social.

Hacer realidad el principio de solidaridad entre las distintas naciones, complementando los esfuerzos internos de cada país para beneficiar al conjunto de las poblaciones.

Aportar soluciones a las dos necesidades básicas en todos los sistemas educativos: La democratización de la enseñanza y la mejora de su calidad.

Contribuir a la formación de recursos humanos que faciliten el desarrollo endógeno de cada país, especialmente en el área de la educación.

Colaborar en la atención preferente a los sectores de la población menos favorecidos, en un intento de paliar las desigualdades en que se

encuentran determinadas personas, como consecuencia de factores físicos, económicos y sociales.

Reforzar las instituciones educativas, mediante el asesoramiento en técnicas de planificación, administración y evaluación de la educación.

Para lograr estos objetivos, el programa promueve el intercambio de educadores y administradores de la educación y contempla diferentes ayudas, que permitirán flexibilizar la distribución y asignación de los recursos con que se dota al programa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca concurso público para la adjudicación de las siguientes ayudas de cooperación con Iberoamérica, de acuerdo con las clases, condiciones y procedimientos que se detallan posteriormente.

Segundo.-El programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Formación de formadores, dirigida a perfeccionar y capacitar educadores latinoamericanos, con experiencia y responsabilidad en sus respectivos países, en instituciones de educación españolas, durante los meses de febrero, marzo y abril de 1991.

La formación se realizará en tres áreas específicas que tratan de dar respuesta a los objetivos y prioridades regionales, expresadas públicamente y definidas en función de los intereses nacionales. Estas áreas son:

a) Educación Especial:

Destinada al tratamiento educativo de todas aquellas personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales. En España, la Educación Especial se configura en base a los principios de normalización, procurando la integración de los disminuidos en centros educativos ordinarios; sectorización, acercando y acomodando la prestación de servicios al medio en el que el individuo desarrolla su vida; individualización, consistente en que cada alumno disminuido reciba la atención educativa que necesita en cada momento.

La duración del curso será de tres meses y su contenido incluirá aspectos de formación teórica, información sobre el sistema español, intercambio de experiencias entre los distintos países y formación de carácter práctico en las instituciones donde se lleven a cabo experiencias de integración.

Cada becario deberá optar por uno de los tratamientos educativos específicos siguientes:

Niños con deficiencias motóricas.  
Niños con deficiencias auditivas.  
Niños con deficiencias visuales.

b) Educación Permanente y de Adultos.

Considerando la educación permanente como principio inspirador de todo un sistema educativo al tiempo de ser un modelo integrado de acciones educativas diversificadas, la educación de adultos pretende cubrir las necesidades formativas de la población no susceptible de escolarización en régimen ordinario.

Su carácter integrador supone diferentes orientaciones, tanto en las áreas de conocimiento como de la relación directa del ciudadano con su medio y de la coordinación y articulación interinstitucional.

La educación de adultos exige asociar cuatro áreas de conocimientos:

La formación orientada al trabajo.  
Formación para el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas.

Formación para el desarrollo personal.  
Formación general o de base, que cuando no se consigue en la edad apropiada, constituye un requisito indispensable de tipo compensatorio.

Estas ofertas formativas constituyen procedimientos válidos para la inserción social y profesional del sujeto, así como su reinserción en procesos de cambio o crisis de diversa índole.

La duración del curso será de tres meses en contacto directo con ejecuciones prácticas de estos programas, tales como:

Formación de Formadores a través de diferentes metodologías.  
Formación en ejercicio del Profesorado.  
La formación de adultos dentro de proyectos de desarrollo local y comunitario.

Funcionamiento de los Centros de educación de adultos y su carácter territorial.

Acciones conjuntas con otras Instituciones públicas y privadas para la extensión y desarrollo de la educación de adultos.

Programas de Formación Profesional Ocupacional (diseño de programaciones provinciales, contenido de los cursos, criterios de educación de la oferta formativa a las necesidades de empleo, gestión de los cursos).

Programas europeos de transición de los jóvenes a la vida activa.  
Educación a distancia.

c) Formación y perfeccionamiento del Profesorado:

Destinado a colaborar en la resolución de la crisis que afecta a los sistemas educativos, como consecuencia de los cambios en curso. Los sistemas educativos deben ser capaces de enfrentar los retos que plantea

la transición científica y tecnológica, mediante la adopción de nuevas estructuras, contenidos y métodos. La educación no puede consistir únicamente en un proceso de transmisión de conocimientos y de información sistematizada a lo largo de los años. Debe ser capaz de enseñar cómo aprender y cómo seguir aprendiendo durante toda la vida, para favorecer el proceso formativo del hombre y potenciar una dimensión humana del desarrollo.

El paso de una economía de bienes materiales y una civilización del saber, en la que la productividad es función directa de los conocimientos y de la capacidad de aplicarlos, exige esfuerzos importantes en el perfeccionamiento de docentes, capaces de asumir esta orientación, capaces de formar a las generaciones más jóvenes en el método científico y conseguir una inserción en la cultura del método y la práctica de la ciencia.

Incluye una parte teórica como introducción a la realidad educativa española, que sirva de marco de referencia a las restantes actividades. Una parte central de estancia en instituciones educativas de distintos lugares dentro del concepto de capacitación en ejercicio. Conocimiento de centros de formación del profesorado e intercambio de experiencias.

B) Acciones de formación en Administración Educativa, dirigidas a mejorar el conocimiento de los enfoques teóricos que suelen proponerse para la planificación y desarrollo de los sistemas educativos actuales, y hacia el estudio de los problemas y posibles soluciones que se plantean en la práctica. Se parte de una perspectiva unitaria e interrelacionada de los diversos aspectos que hoy debe asumir una administración educativa moderna. La duración de la estancia será de un mes.

C) Cooperación educativa en Iberoamérica, comprende la estancia en Latinoamérica de Educadores, Administradores de la educación y expertos españoles en el área educativa no universitaria, para realizar programas de cooperación educativa de carácter institucional, asesorar a instituciones iberoamericanas o conocer y compartir experiencias regionales de carácter innovador.

Tercero.-Podrán participar educadores y administradores latinoamericanos y españoles, con suficiente experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se detallan a continuación.

Solicitantes: Los Ministerios de Educación y Centros de Investigación Educativa Latinoamericanos, las Direcciones Generales del Ministerio de Educación y Ciencia de España, con competencia en los temas de que se trate, las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en educación.

Cuarto.-Las solicitudes se redactarán en los formularios oficiales, que deben presentarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas a través de la Oficina Técnica del Instituto de Cooperación Iberoamericana en Latinoamérica o en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia en cualquier momento del año. En todos los supuestos tendrán carácter institucional; en ningún caso serán tenidos en cuenta las presentadas por los propios interesados, sin respaldo de la institución a la que pertenezcan.

Quinto.-El presente programa financiará un máximo de 70 viajes transatlánticos en ambos sentidos y un total de estancias no superior a 200 meses. En el caso de los expertos españoles, el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes y la institución latinoamericana solicitante se responsabilizará de los gastos de estancia.

En el caso de los expertos latinoamericanos, el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes transatlánticos y una asignación de 150.000 pesetas mensuales.

Sexto.-El Ministerio de Educación y Ciencia decidirá que solicitudes deben ser financiadas con cargo al presente programa en la primera quincena de octubre para los supuestos del apartado A) y B). Para los supuestos del apartado C), en la primera quincena de junio y en la primera quincena de octubre.

Séptimo.-La selección será efectuada por un Comité compuesto por:

Presidente: El Secretario general técnico, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional.

Vocales: Un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana (AEI), un representante de cada una de las Subdirecciones siguientes del Ministerio de Educación y Ciencia: Educación Especial, Educación Permanente y Formación del Profesorado.

Secretario: El Consejero técnico para Iberoamérica.

Octavo.-Todas las estancias que se realicen al amparo del presente programa, tanto en Latinoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días y máximo de 45 días, salvo en el apartado A).

Noveno.-La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con las instituciones interesadas a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los intercambios. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho a proporcionar los títulos de transporte utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier incremento ulterior en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Décimo.-Una vez finalizado el intercambio, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una memoria detallada de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, junto con un informe de la institución en la que se ha desarrollado la tarea descrita.

La no realización del intercambio, total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del mismo, podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

Undécimo.-La Secretaría General Técnica asegurará la difusión del programa utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los Ministerios gestores de todos los estados de la comunidad latinoamericana.

Duodécimo.-Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

**5408** ORDEN de 26 de febrero de 1990 para desarrollar el Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica en el marco de actividades previstas para la celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, convoca un Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a todos los países de la región:

Los objetivos del programa son:

Aumentar la capacidad de los países de la región para incorporarse al cambio tecnológico mundial como salida de la crisis económica.

Posibilitar su inserción en la nueva división internacional del trabajo, colaborando en el desarrollo de un potencial tecnológico autónomo que permita una inserción activa y no dependiente.

Sentar las bases para la organización de un espacio científico y tecnológico iberoamericano que integre los esfuerzos nacionales y aumente las posibilidades de lograr un modelo descentralizado de desarrollo.

Reforzar e incrementar los vínculos entre las comunidades científicas de España y Latinoamérica y las relaciones entre Instituciones de ambas comunidades.

Contribuir a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología como base de un desarrollo centrado en la persona.

Reforzar las Instituciones iberoamericanas dedicadas a la política científica, mediante un aumento de la capacidad de diagnóstico, evaluación prospectiva, gestión y administración de la ciencia y la tecnología.

Para lograr estos objetivos, el Programa promueve el intercambio de científicos y técnicos y contempla diferentes ayudas que permitirán flexibilizar la distribución y asignación de los recursos con que se dota el Programa. Una utilización adecuada de los recursos asignados al mismo hace necesaria la delimitación de un conjunto de áreas prioritarias, de forma que únicamente se financiarán los proyectos de cooperación enmarcados en ellas. Dichas áreas se han establecido correlacionando las prioridades del Plan Nacional Español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las prioridades latinoamericanas recogidas en el Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED-D), y los programas de la Comunidad Económica Europea de Investigación para el Desarrollo, y son las siguientes:

Medio Ambiente y recursos naturales.  
Ganadería, agricultura y Tecnología de alimentos.  
Salud y nutrición.  
Química fina farmacéutica.  
Biotecnología.  
Nuevos materiales.  
Tecnologías de la producción y de las comunicaciones.  
Estudios sociales y culturales sobre América Latina.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca concurso público para la adjudicación de las siguientes ayudas de cooperación con Iberoamérica, de acuerdo con las bases, condiciones y procedimientos que se detallan posteriormente.

Segundo.-El Programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Proyectos de investigación conjunta, que deberán ser acordados entre un equipo de investigación español y otro latinoamericano para la realización de una tarea de investigación en común, que será publicada conjuntamente. El Programa financia la cooperación y el intercambio